

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 292 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

22 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 978-2015/GRP-440320 de fecha 17 de Setiembre del 2015, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación para la contratación de la actividad: "Mantenimiento de Infraestructura en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Juan José Farfán Céspedes Distrito Y Provincia De Sullana – Piura"

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 1810-2015/GRP-410000 recepcionado 07 de Setiembre de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2015, por un monto de S/. 96,791.25 (Noventa Seis Mil Setecientos Noventa y Uno con 25/100 Nuevos Soles), para atender el pago de la contratación de la actividad: "Mantenimiento de Infraestructura en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Juan José Farfán Céspedes Distrito Y Provincia De Sullana – Piura", correspondiente a la ejecución de la actividad, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para el año fiscal 2015, en cumplimiento de los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 y el artículo 4°, de la Ley N° 30281;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 331-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 09 de Setiembre del 2015, se aprueba los Términos de Referencia para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD "Mantenimiento de Infraestructura en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Juan José Farfán Céspedes Distrito Y Provincia De Sullana – Piura"**, con un Valor Total de S/. 96,791.25. (Noventa Seis Mil Setecientos Noventa y Uno con 25/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución del servicio de 30 (Treinta) días calendario, Modalidad de Contrata a Suma Alzada;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 462 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 22 de Setiembre del 2015, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para el Año Fiscal 2015, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 21 de Enero del 2015 por inclusión de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA** para la ejecución de la actividad : "Mantenimiento de Infraestructura en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Juan José Farfán Céspedes Distrito Y Provincia De Sullana – Piura", con un Valor Estimado de S/. 96,791.25 (Noventa Seis Mil Setecientos Noventa y Uno con 25/100 Nuevos Soles), con fuente de financiamiento: Recursos Determinados;

Que, con Informe N° 978-2015/GRP-440320, de fecha de 17 setiembre del 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "Mantenimiento de Infraestructura en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Juan José Farfán Céspedes Distrito Y Provincia De Sullana – Piura"**, con un valor Referencial de S/. 96,791.25 (Noventa Seis Mil Setecientos Noventa y Uno con 25/100 Nuevos Soles), en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 17 de setiembre de 2015;



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 292-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 22 SEP 2015

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO JUAN JOSE FARFAN CESPEDES DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO JUAN JOSE FARFAN CESPEDES DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", con un valor Referencial de S/. 96,791.25 (Noventa Seis Mil Setecientos Noventa y Uno con 25/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Setiembre del 2015 con un plazo de ejecución del servicio de 30 (Treinta) días calendario, Modalidad de Contrata A Suma Alzada.; por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y bajo el tipo de proceso de selección: ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 30-2015/GOB.REG.PIURA-GRI.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, de alcanzar todo lo actuado al Comité Especial para dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

292

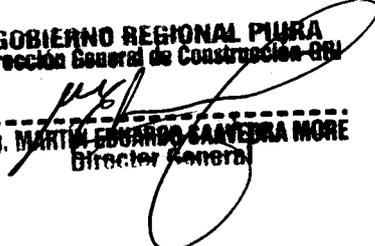
Piura, 22 SEP 2015



ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

RGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-DGC


D. MARTÍN EDUARDO SAAYEDRA MORE
Director General